



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

18 NOV. 2024

VISTOS:

El Expediente N° 03489898, que contiene la Nota Informativa N° 245-2024-DIRESA-L.U.E.SBS CY-DE-OSA, el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 237-2024-DIRESA-L.U.E.SBS CY-OSAI-PROMSA, solicita al Director Ejecutivo el Reconocimiento y Felicitación a los Jefes de Establecimientos y Responsables de Promoción de la Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos por cumplir con las actividades del Observatorio de Gestión Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 237-2024-DIRESA-L.U.E.SBS CY-OSAI-PROMSA, solicita al Director Ejecutivo el Reconocimiento y Felicitación a los Jefes de Establecimientos y Responsables de Promoción de la Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos por cumplir con las actividades del Observatorio de Gestión Territorial;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el “Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos”, esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta del Director de la Oficina de Salud Integral;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-U.RR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 24° inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, Igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 18 NOV. 2024

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la Entidad.
- Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.



Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a los Jefes de Establecimientos y Responsables de Promoción de la Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos, por cumplir con las actividades del Observatorio de Gestión Territorial; siendo los siguientes:

SBS CAÑETE YAUYOS		ODRIN CUSTODIO ROJAS	MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL
		MINERVA ROSA REYES YEREN	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADORA DEL COMPONENTE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA SALUD
SAN VICENTE	SAN VICENTE	FATIMA DEL PILAR ALCALA SANCHEZ	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		JESSICA VIDAL CAMAC	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
	SAN LUIS	MARCO FLAVIO SAUCEDO MARIACA	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		TERESA JOSEFINA ALCALA GARCIA	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
	CERRO AZUL	MARITZA TUME LORO	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		FANNY CUZCANO CUBILLAS	TECNICA EN ENFERMERIA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
VICTOR VICENTE BEJARANO		CIRUJANO DENTISTA	RESPONSABLE DE GESTION TERRITORIAL	





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

18 NOV. 2024

IMPERIAL	IMPERIAL	ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		MARIA NATALY FLORES QUISPE	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
QUILMANA	QUILMANA	RICARDO GUILLERMO CHAVEZ HUAMAN	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		SILVIA SALOME HUAPAYA REYNA	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
LUNAHUANA	LUNAHUANA	ROSAS ALVARADO MISAE EDISON	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		LADY MARLENE VEGA VEGA	OBSTETRA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
PACARAN	PACARAN	JESUS FERNANDO SANTIVANEZ ROMERO	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		OSMAR DAJAN PEREZ ALARCON	OBSTETRA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
CATAHUASI	CATAHUASI	AYMEE GIOVANNA HUAMAN MUNARES	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		YOVANA INES FLORES ATACHAGUA	CIRUJANO DENTISTA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
YAUYOS	YAUYOS	ANTONNY ANDRES LOAYZA ARIAS	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
		PATRICIA YSELA TASAYCO VILCA	OBSTETRA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD
CARANIA	CARANIA	CECILIA JOHANA ALARCON BULEJES	OBSTETRA	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
TOMAS	TOMAS	VIOLETA DAYANA ROJAS SANDOVAL	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
	HUANCAYA	BARDO ALEXANDER LOAYZA HUARCAYA	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
	ALIS	HILDA YENNEY ROSALES SAENZ	LICENCIADA EN ENFERMERIA	JEFE DE ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

- CAPF/OCR/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Salud Integral
() Área de Legajo
() Portal Institucional
() Interesadas
() Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M^C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C M P 3762
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS